



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES

procedan inmediatamente a estrechar a dicho armento
Balaquer a que apronte quanto ha cobrado de los vecinos a
pretexto de la actual moneda practicando para ello quanto
diligencia judicial y extra judicial correspondan para
que se verifique el integro pago; y para que los subterfugos
que se usen para evitar la cobranza se impongan las
penas o costas de pago que con la firma de qualquiera de los
Cav. Comisarios debieran entregarse a los Interesados
y a satisfacción de sus respectivos contenidos. Con cuyo medio se
responde a cubierto y se escusara toda mala versar, de lo
Cobrador D. Yamayor abundam, lo que queda y obre ve lo
demanda rabiamente resuelto en el negocio.

Dn. Alonso Zamora

Antes

General Chamorro

